



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

“AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE LA ALCADIA N° 098-2023-ALC/MDPN

Pueblo Nuevo, 08 de marzo del 2023

VISTO:

Visto, expediente de Registro N° 0479, d fecha 15 de febrero del presente año, en donde solicitan reconocimiento como organización “Red de Mujeres” del Distrito de Pueblo Nuevo” de la Provincia y Región Ica y el Informe N° 034-2023-SGDS/MDPN, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 0305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; señala “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en al facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el derecho a la libertad de Asociación se encuentra consagrado en el inciso 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que Toda persona tienen derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. Asimismo, artículo establece que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la política, económica, social y cultural de la nación.

Que, artículo 112 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que Los Gobierno Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo, el artículo 113 del citado cuerpo legal, prescribe que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes y la participación de juntas vecinales.

Que, mediante el expediente signado con registro 0479 de fecha 15 de febrero del presente año, la Señora Rosario Mayaute Uculmana, con DNI 21493011, solicita el reconocimiento de la junta directiva la organización “Red de Mujeres” que es integrada





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563



por las mujeres pertenecientes a las organizaciones sociales de base como Vasos de Leche, comedores populares, juntas vecinales, asociación de productores/as de mujeres del Distrito de Pueblo Nuevo de la Provincia y Región a Ica.

Que, estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a la organización de “**RED DE MUJERES**”, del Distrito de Pueblo Nuevo de la Provincia y Región de Ica, que es integrada por las mujeres pertenecientes a las organizaciones sociales de base como Vasos de Leche, Comedores Populares, Juntas Vecinales, Asociación de Productores/as y mujeres del Distrito, con el fin de prevenir y erradicar las violencia contra las mujeres y el grupo familiar del Distrito, de acuerdo al siguiente detalle:

Rosario Mayaute Uculmana	DNI N° 21493011	Presidenta
Sara Suarez Miranda	DNI N° 40768644	Vice Presidenta
Elsa Avalos Ramos	DNI N° 21573479	Secretaria
Mónica Andía Hernández	DNI N° 43411337	Primera Vocal
Gabriela ORMEÑO Angulo	DNI N° 21491820	Segunda Vocal
Flor Chacaltana Pallin	DNI N° 46446080	Tercera Vocal

ARTICULO SEGUNDO - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como su remisión a las entidades oficiales que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA**

Lic. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE